

ANEXO 1

CONVOCATORIA PARA LA FORMACIÓN DEL CUADRO TÉCNICO QUE DESARROLLE EL PROYECTO DE TECNIFICACIÓN DE COMBATE

DE LA FEDERACIÓN NAVARRA DE TAEKWONDO Y D.A.

BASES REGULADORAS

1ª. OBJETO

1.1. Las presentes bases tienen por objeto establecer el procedimiento de concesión de CONTRATACIÓN DE SERVICIOS TÉCNICOS, en régimen de concurrencia pública, destinada a Entrenadores Colegiados de Taekwondo, para el desarrollo de Programas de Rendimiento Deportivo de Combate, de la Federación Navarra de Taekwondo.

1.2. Requisitos a cumplir por los interesados:

Los interesados, deberán presentar un proyecto DE TECNIFICACIÓN donde se incluyan los siguientes programas:

- a) **Programa de Alto Rendimiento:** Programa que introduce planteamientos técnicos modernos en el proceso de preparación técnico-deportiva de los deportistas y técnicos. Su finalidad es la preparación técnico-deportiva de alto nivel con el objetivo de mejorar el nivel deportivo y los resultados de los deportistas navarros en el ámbito nacional e internacional.
- b) Incluirá deportistas afiliados navarros de Taekwondo, mayores de 16 años que hayan obtenido una clasificación entre los 5 primeros en Campeonatos de España, o menores de 16 años, con los mismos resultados, obtenidos en categorías superiores a los de 16 años. (cadetes en Competiciones Junior o Absoluta)
- c) El programa necesitará un número mínimo de 4 deportistas y un máximo de 15.
- d) Programa que contemplará como mínimo, Tres sesiones semanales técnico-tácticas y Dos sesiones de preparación física.

e) Competidores de Apoyo de Categorías Absoluta, Junior y Cadete

Incluirá deportistas afiliados navarros de Taekwondo, que servirán de apoyo técnico-táctico, al grupo de Alto Rendimiento, además se desarrollará un programa de preparación técnico-deportiva que tenga como objetivo, alcanzar el máximo resultado posible de la Selección Navarra de Taekwondo, en Categoría ABSOLUTA, JUNIOR Y CADETE, correspondiente en su participación en los Campeonatos de España o en cuantas competiciones oficiales participen representando a esta Federación Navarra de Taekwondo.

Deportistas de categorías de 12 años en adelante y que acudan a los Campeonatos Nacionales como Selecciones Navarras.

2.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES

- Equipo Técnico: **Deberá cumplir las siguientes funciones:**

Dirección Técnica del Proyecto.... La ostentará un Técnico/o con titulación mínima de Licenciad@ en Ciencias de la Actividad Física y Deporte y/o Técnico Nivel II de Taekwondo Colegiado.

Entrenamientos..... La ostentará un Técnico con Titulación mínima E. Nacional de Taekwondo colegiado/a

Preparación Física..... La ostentará un Licenciad@ en Ciencias de la Actividad Física y Deporte

Tipo de Contratación convocada:

- Estarán sujetos a Contrato por servicios prestados, NO CONTRATACIÓN LABORAL. El coste total de Cuadro Técnico NO SUPERARÁ LOS 2/5 DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL PROYECTO. La asignación final estimada entre ambas partes, vendrá determinada por la aportación del Instituto de Deporte y Juventud, para este apartado de Técnicos, dentro de la Subvención asignada, al Proyecto de TECNIFICACIÓN DE TAEKWONDO. La liquidación de dichos honorarios técnicos se hará efectiva, una vez recibida la asignación correspondiente por parte del Gobierno de Navarra, a esta federación, tras las preceptivas justificaciones, valoraciones y memorias técnicas del periodo a liquidar.
- Estar al corriente en el pago de sus obligaciones tributarias y con la seguridad social.

- No estar incurso en las prohibiciones contempladas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, NI EN CONTENCIOSOS tanto disciplinarios, judiciales y/o administrativos, con esta Federación Navarra de Taekwondo.

3ª. PARTIDA PRESUPUESTARIA PREVISTA PARA EL PROYECTO:

3.1. Se asigna una previsión total de proyecto para el período Marzo/Diciembre de 32.000 €, con cargo a la Partida Presupuestaria "Programa de Tecnificación", de los Presupuestos Generales de la Federación Navarra de Taekwondo de 2016.

Dicho presupuesto se adaptará y equipará finalmente, al fijado por Gobierno de Navarra, una vez tengamos la Resolución de Concesión de Subvención, para este proyecto correspondiente al 2016.

3.2 El presupuesto incluirá 3 conceptos:

PERSONAL TECNICO..... NO podrá superar los 2/5 del Presupuesto.

ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS.....

En concepto de Transporte, alojamiento y Manutención de los desplazados

Open de España/ Open Territoriales

Entrenamientos fuera de Navarra

Concentraciones fuera de Navarra

NO INCLUIR CAMPEONATOS DE ESPAÑA

MATERIAL.....

Material deportivo, fungible o no inventariable, específico para el programa de rendimiento deportivo. Se especificará el material y su coste de adquisición

4ª. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

4.1) Solicitud Oficial cumplimentada, ANEXO 1.

4.2) Proyecto del programa SE DESARROLLARÁ DESDE 1 DE MARZO A 31 DE DICIEMBRE, contendrá los siguientes apartados:

a.1) Objetivos generales del programa.

a.2) Objetivos específicos del programa.

a.3) Equipo técnico deportivo del programa. Se indicará el nombre y dos apellidos del equipo técnico y la titulación académica de los mismos. Se adjuntarán copia de los correspondientes títulos.

a.4) Criterios de selección de los deportistas que participan en el programa.

a.5) Listado de los deportistas que formarán parte del programa, Se indicará nombre, apellidos , club de pertenencia, y méritos deportivos, indicándose en su caso si es de Alto Rendimiento o Grupo de Apoyo. (Pueden encontrar la memoria deportiva 2015 en nuestra web).

a.5) Programación y metodología.

a.6) Programa temporizado de actividades. Deberán señalarse el conjunto de actividades que se desarrollarán (entrenamientos, concentraciones, competiciones de preparación, clinics, cursos de formación, etc....). Se indicarán objeto de la actividad, lugar, fechas y participantes.

a.7) Instalaciones.... El Estadio Larrabide cede gratuitamente a esta federación, una zona específica a nuestra disposición, SALA DE ARTES MARCIALES, además de (pistas atletismo, gimnasio, etc.).

a.8) Material deportivo, fungible o no inventariable, específico para el programa de rendimiento deportivo.

a.9) Procedimiento de seguimiento y evaluación, calendario y frecuencia de justificación e información técnica, ante la Junta Directiva y/o delgado de la misma, al cargo del Proyecto.

4.3) Declaración responsable de no estar incurso en ninguna de las prohibiciones previstas en el artículo 13 de la Ley Foral 11/2005, de 9 de noviembre, de subvenciones, para ser beneficiario, conforme al modelo que se adjunta como Anexo II.

4.4) Una dirección de correo electrónico, a través de la cual se podrá solicitar, completar o subsanar la solicitud, y cualquier información concerniente al desarrollo del programa y en la que se recibirá, a los efectos de mera comunicación, los traslados de las resoluciones de la convocatoria. Anexo II,

5ª. PRESENTACION DE SOLICITUDES Y DOCUMENTACION

5.1. Las solicitudes se presentarán en la Sede federativa (C/ Paulino Caballero 13, 4º Planta) de Pamplona, en horario de oficina de 11.30 a 14.00h., mediante registro de entrada, a tal efecto, SE ADJUNTA el documento (Anexo I) disponible en la página web: <http://www.taekwondonavarra.com>

5.2. El último día del plazo de presentación de la solicitud para concurrir a la convocatoria será el **15 febrero de 2016, a las 14.00h.**

6ª. ORDENACION E INSTRUCCION

8.1. El órgano competente para la ordenación e instrucción del procedimiento de concesión de la contratación, será la Junta Directiva de la Federación Navarra de Taekwondo y D.A.

Si la documentación administrativa aportada fuera incompleta o no reuniera los requisitos exigidos en la presente convocatoria, se requerirá, en su caso, por el correo electrónico facilitado al interesado, para que en un plazo de dos días hábiles complete la documentación o subsane las deficiencias, con la advertencia de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición.

8.2. Dicho órgano podrá requerir a los técnicos solicitantes, la aclaración o ampliación de la información contenida en la documentación técnica presentada, así como una exposición personal del proyecto.

8.3. El requerimiento para completar o subsanar la documentación establecido en los párrafos anteriores y cualquier información concerniente al desarrollo del programa, podrá ser realizado mediante comunicación electrónica, a la dirección electrónica que el solicitante haya aportado con su solicitud. Solo podrá practicarse de esta forma el requerimiento cuando así lo haya manifestado expresamente el solicitante, al firmar la declaración contenida en el Anexo II.

En este sentido, y de acuerdo con el artículo 14 de la Ley Foral 11/2007, de 4 de abril, para la implantación de la Administración Electrónica en la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, el requerimiento para completar o subsanar la documentación se entenderá practicado personalmente al interesado, a todos los efectos legales, en el momento en que se acceda al mensaje electrónico remitido a la dirección de correo electrónico que el interesado hubiera facilitado.

El acceso al mensaje electrónico presume que se accede al contenido del acto administrativo notificado y que quien accede a dicho contenido es el interesado.

Cuando existiendo constancia de la recepción de la notificación en la dirección de correo electrónico indicada, transcurran dos días naturales sin que se acceda a su contenido, se entenderá que la notificación ha sido rechazada, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material

7ª. RESOLUCIÓN DE CONCESIÓN

7.1. Corresponde a la Presidenta de la Federación Navarra de Taekwondo y D.A., resolver la solicitud aprobada en Junta Directiva, PARA DESARROLLAR EL PROGRAMA DE RENDIMIENTO DE LA FEDERACIÓN.

7.2 Se efectuará un comunicado de elección de Proyecto entre el 16 y el 29 de febrero, al equipo elegido.

7.3. La Elección será publicada en nuestra Web y comunicada a todos los clubes navarros para su información.

7.4. Tras la elección del proyecto, se llevará a cabo un CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES, con el equipo Técnico elegido, donde se regularán las funciones, honorarios, plazos de contratación y revisión.

7.5. Las solicitudes se entenderán desestimadas si no se dicta y notifica resolución expresa en el plazo establecido.

7.6. La publicación de la citada resolución será comunicada a la dirección electrónica que el solicitante haya aportado con su solicitud, con efectos meramente informativos.

7.8 En el caso de que no se eligiera ninguno de los proyectos presentados, bien por incumplimiento de las bases o porque no cumplan las expectativas técnicas u objetivas, o no se presentara ningún interesado, la Junta Directiva designará directamente el cuadro técnico al frente del Proyecto de Rendimiento, de entre los técnicos que estime oportuno y cumplan con los requisitos de la convocatoria a tal efecto, que realice el Gobierno de Navarra.

7.3 El cuadro Técnico elegido, se pondrá inmediatamente, a disposición de la Junta Directiva para desarrollar el programa y convocar entrenamientos para el mes de marzo.

Pamplona, 5 de febrero de 2016

La Junta Directiva de la Federación Navarra de Taekwondo y D.A.